



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN FRANCINA HUNGRÍA

**DESTINADO AL PERSONAL, VOLUNTARIOS Y
COLABORADORES**

ACTUALIZADO A ABRIL DE 2023



Introducción

En 2013 pusimos en marcha las acciones de la Fundación Francina, con el objetivo de impactar en la calidad de vida de las personas con discapacidad visual en República Dominicana. En ese momento carecíamos de personal, recursos de cualquier tipo y experiencia en el trabajo con organizaciones sociales.

Operábamos desde un espacio que nos prestaba uno de nuestros colaboradores y pagábamos los servicios mediante otras colaboraciones. Nuestros ingresos eran de sólo 20,000 pesos al mes. Yo formaba parte del personal, encargándome de hacer llamadas, coordinar reuniones y todo lo que hiciera falta.

Mi familia se encargaba de las gestiones con Impuestos Internos, Procuraduría y lo que fuera necesario. Y con esos recursos, impulsamos la campaña de Bastón Blanco, gracias a la que acabamos con las listas de esperas a las que eran sometidas las personas con discapacidad visual del país para acceder a un bastón blanco.

Impulsamos un programa de educación no formal que es exitoso, gracias al que estudiantes con ceguera y baja visión tienen la oportunidad de educarse en las principales universidades de la República Dominicana. Hemos gestionado acuerdos con entidades públicas, privadas y organismos internacionales; y contamos con aliados en nuestras principales iniciativas.

En diez años, pasamos de utilizar escritorios y muebles prestados, a contar con un aula de recursos para la educación de personas ciegas, una oficina operativa a tiempo completo y a ejecutar varios proyectos de alto impacto. Y con estos logros, llegó la necesidad de prestar mucha más atención a las pautas del día a día, de manera que, ante cualquier duda, haya un parámetro escrito que vaya más allá de la interpretación personal.

De cara a los próximos diez años, Fundación Francina tiene el interés de ampliar su alcance, incrementar sus colaboradores y expandir los proyectos. En consecuencia, es indispensable contar con un código de conducta claro. De este modo, tanto aliados y voluntarios como personal de la Fundación tendrán un instrumento útil para aclarar cualquier duda, en todo momento.

Objetivo del código de conducta

Con este código de conducta, buscamos fomentar un ambiente de respeto y tolerancia en el que se valoren las capacidades de las personas y se prevenga cualquier acto que suponga poner en riesgo la misión y visión de la Fundación Francina. Esto se logra a través de la implementación de medidas que les permitan a nuestros beneficiarios,

Carretera Mella no. 32, Santo Domingo Este
Teléfono: 809-732-3371/ E-mail: info@fundacionfrancina.org
RNC: 430-135471



colaboradores, familias de personas con discapacidad visual, entidades amigas y la sociedad en general, acceder a la información sobre los servicios que ofrecemos, los protocolos que tenemos a disposición, uso de los recursos y garantías de equidad que implementamos.

Asimismo, el código funciona como una guía sencilla y clara para todas las personas que participen en nuestras actividades y eventos. La meta es garantizar un ambiente de equidad, seguridad y confianza.

Además, promueve la participación igualitaria de las personas con discapacidad visual en los proyectos y actividades de la Fundación. Y busca servir como punto de partida para la ruptura de falsos estereotipos en torno a quienes viven con alguna condición sensorial en la República Dominicana.

Alcance y aplicación del código

El código de conducta de la Fundación Francina debe ser cumplido por todas las personas que colaboran directa o indirectamente con la organización en cualquiera de sus ámbitos. Esto incluye, entre otras cosas, el respeto a los derechos humanos y a la diversidad, la no discriminación por ningún motivo, el uso adecuado y transparente de los recursos de la Fundación, la protección de la confidencialidad y privacidad de la información, el respeto a las normas y leyes, el uso de un lenguaje respetuoso y no ofensivo y la promoción de una cultura de tolerancia.

La Fundación Francina se compromete a difundir y hacer cumplir el código de conducta en todas sus áreas de trabajo y canales de comunicación, así como a proporcionar capacitación y recursos necesarios para su aplicación. También se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del código y de tomar las medidas necesarias para proteger a las personas y los proyectos de la organización.

Principios rectores:

- a. Compromiso con la dignidad y los derechos humanos
- b. No discriminación
- c. Equidad
- d. Respeto y cuidado
- e. Transparencia y responsabilidad
- f. Confidencialidad

Comportamiento esperado de los empleados, voluntarios y colaboradores:

- a. Conducta ética y profesional
- b. Trato respetuoso hacia todas las personas, tengan o no una discapacidad.

Carretera Mella no. 32, Santo Domingo Este
Teléfono: 809-732-3371 / E-mail: info@fundacionfrancina.org
RNC: 430-135471



- c. Respeto a la privacidad y confidencialidad de los datos personales, tanto de los beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, como de aliados, colaboradores, personal y toda persona que interactúe con la fundación en un contexto institucional de cualquier tipo.
- d. Prohibición de cualquier forma de discriminación: esto incluye un trato diferenciado por género, condición social, nivel educativo, ideología política, religión, contexto geográfico o familiar y ningún tipo de criterio que pudiera motivar la exclusión o trato diferente hacia una persona.
- e. Prohibición de cualquier forma de abuso, violencia o explotación: esto incluye violencia verbal, agresión física, actos con la intención expresa de dañar o zaherir, irrespeto a las opiniones diversas, acosar sexual o laboralmente y cualquier conducta que implique colocar a otra persona en posición de sufrimiento, vulnerabilidad o incomodidad.
- f. Protección de los derechos de los menores de edad: esto implica, contar con la autorización de padre, madre o tutores de los menores de edad para participar en cualquier actividad, evento, promoción o publicación de la Fundación Francina. Bajo ninguna circunstancia una persona adulta puede quedarse a puertas cerradas o en posturas, situaciones o contextos que pudieran malinterpretarse de cualquier modo. De igual manera, está expresamente prohibido tocar con o sin consentimiento a algún menor de edad en sus partes sexuales (senos, glúteos, pelvis o cualquier otra parte corporal inapropiada). También es incorrecto sentar a una niña o niño sobre las piernas de un adulto, sin importar el contexto, reunirse en privado fuera de actividades o eventos relacionados con los proyectos de la Fundación. También se sancionará y denunciará ante las autoridades dominicanas a cualquiera que envíe material explícito, mensajes de carácter sexual o “romántico” a un menor de edad por cualquier vía.
- g. No aceptación de sobornos o corrupción: esto supone que ninguna persona vinculada a la Fundación podrá recibir pago, regalo u oferta de ningún tipo a cambio de servicios de la Fundación. Bajo ninguna circunstancia se dará o recibirá pago u obsequio a cambio de contratos de compra de bienes y servicios. De igual manera, se prohíbe expresamente cualquier acción que pueda interpretarse como poco ética, corrupta o turbia, con fines de beneficiar o recibir beneficios de personas, empresas, instituciones, organizaciones o cualquier otro tipo de persona jurídica.

Procedimientos de denuncia y sanciones

1. Denuncia: cualquier persona que haya sido testigo o víctima de una acción o conducta que viole lo establecido en el presente código de conducta puede presentar una denuncia formal. La persona denunciante tiene la opción de hacer la presentación de forma anónima o identificada, según lo considere.



- Para canalizar su denuncia, tiene la posibilidad de utilizar el correo electrónico, la línea telefónica o personalmente en las oficinas de la institución.
2. Investigación: una vez recibida la denuncia, se llevará a cabo una investigación interna de la misma para determinar su veracidad. La investigación será realizada por una persona designada por las autoridades de la institución. En caso de que la denuncia esté relacionada con una persona de la Junta Directiva, la decisión de investigar se tomará por el consejo disciplinario de la misma. De la investigación resultará un informe en el que: se presentarán los hechos asociados a la denuncia, las evidencias de veracidad o falsedad de la acusación, y las recomendaciones.
 3. Sanciones: si se determina que una persona ha violado el código de conducta, se tomarán medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir una advertencia verbal o escrita, suspensión temporal o terminación del contrato. En los casos en que la conducta viole tanto el presente código como las leyes dominicanas, el equipo de la Fundación Francina tendrá la libertad de presentar el caso ante las autoridades judiciales. En situaciones de agresión física, sexual, acoso laboral, violación de derechos de menores de edad, no habrá llamado de atención, directamente se rescindirá el contrato y se tomarán las medidas judiciales que correspondan.
 4. Confidencialidad: se garantizará la confidencialidad de las denuncias y de la información que se recopile durante el proceso de investigación. Solo se compartirá información con las personas que deban tener acceso a ella para llevar a cabo una investigación y tomar medidas disciplinarias. En ningún caso se motivará represalia o acción que implique revancha, coacción, amenaza, desquite o contramedida a la persona denunciante, sea anónima o identificada.
 5. Apelaciones: cualquier persona que sea objeto de una sanción disciplinaria tendrá derecho a apelar la decisión. La apelación será revisada por la Junta Directiva de la organización o por quien esta designe. Revisará el informe inicial y la sanción realizada previamente y a la vista de nueva información o un análisis distinto, determinará una respuesta irrevocable en un plazo no mayor de 30 días.

La Fundación Francina se compromete a garantizar un ambiente seguro y de respeto para todas las personas que colaboran directa o indirectamente con la organización y a tomar medidas disciplinarias apropiadas en caso de que se violen las normas establecidas en el código de conducta.

Responsabilidad social y compromiso con la mejora continua

- a. Comunicación transparente y responsable: La Fundación Francina se compromete a llevar a cabo una comunicación transparente y responsable con todas las partes interesadas, incluyendo donantes, beneficiarios, colaboradores y empleados. Se emplearán todos los canales que estén al alcance de la

Carretera Mella no. 32, Santo Domingo Este
Teléfono: 809-732-3371/ E-mail: info@fundacionfrancina.org
RNC: 430-135471



- institución, desde correo electrónico, aplicaciones móviles y redes sociales hasta página web y medios alternativos, incluyendo la comunicación interpersonal. La comunicación será clara, precisa y veraz, con el fin de evitar cualquier malentendido o engaño.
- b. Participación activa en la comunidad y en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad visual: La Fundación Francina reconoce su papel en la comunidad y se compromete a participar activamente en ella. Además, promoverá los derechos de todas las personas, especialmente de quienes viven con discapacidad visual, apoyando iniciativas que fomenten la construcción de autonomía y el respeto.
 - c. Evaluación y mejora continua del código de conducta y de las prácticas de Fundación Francina: La Fundación Francina se compromete a evaluar periódicamente su código de conducta y sus prácticas con el fin de asegurar su conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, así como para garantizar la eficacia de sus programas y actividades. Se realizarán las mejoras necesarias para asegurar que la Fundación Francina actúe siempre de manera ética, responsable y sostenible.